



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00029-2025-MDP/GM [23741 - 27]

VISTO:

- Memorando N° 120-2024-MDP/OGA [23741-3];
- Informe N° 208-2024-MDP/OGA-OTI [23741-8];
- Oficio N° 128-2024-MDP/OGA [23741-12];
- Informe N° 310-2024-MDP/OGA-OTI [23741-21];
- Informe N° 109-2024-MDP/OGPP [23741-22];
- Informe Legal N° 618-2024-MDP/OGAJ [23741-23];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, El artículo 1 inciso 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 1 inciso 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digital en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley del Gobierno Digital, el cual establece en su artículo 3º, que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la entidad responsable de ejercer la gobernanza digital del uso transversal y adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el país, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y reestructuración de modelos de datos, seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano. Asimismo, emite las normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y estándares para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000029-2025-MDP/GM [23741 - 27]

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual señala en su artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titula de la entidad;

Que, con Memorando N° 120-2024-MDP/OGA [23741-3] de fecha 26 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información (AF) que en la brevedad posible remita el proyecto de Directiva institucional para la "ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", con la subsanación de las observaciones realizadas y la incorporación de los acápites sugeridos en los numerales 10 y 14 (según lo acordado en reunión de trabajo); a fin de que pueda ser remitido a los órganos administrativos competentes para su revisión y aprobación; y, cumplir con lo requerido por el despacho de la Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 208-2024-MDP/OGA-OTI [23741-8] de fecha 03 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información (AF), INFORMA al Jefe de la Oficina General de Administración (AF), que ha procedido a subsanar los ítems observados con la finalidad de continuar con la gestión del trámite que corresponda. Adjunta a la presente la propuesta de la directiva "ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL" para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 128-2024-MDP/OGA [23741-12] de fecha 09 de julio del 2024, informa a la Gerente Municipal, que es de opinión técnica favorable sobre la directiva en mención, a fin de que se gestione la evaluación y aprobación, de acuerdo a los pronunciamientos de los órganos de asesoramiento que sea de su competencia y corresponda;

Que, mediante Informe N° 310-2024-MDP/OGA-OTI [23741-21] de fecha 26 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información (AF), solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, su pronunciamiento referente a la viabilidad para la implementación de la directiva "ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL";

Que, con Informe N° 109-2024-MDP/OGPP [23741-22] de fecha 21 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerente Municipal, que se determina que la Directiva es VIABLE pues es emitida por la Oficina responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dentro de la Municipalidad Distrital de Pimentel, tal como señalan las consideraciones expuestas en el presente informe, por lo tanto, se sugiere continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe Legal N° 618-2024-MDP/OGAJ [23741-23] de fecha 30 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar la Directiva "ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL";

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR la Directiva N° 000002-2025-MDP/A [23741 - 26] denominada "Normas para la Administración de la Red Informática Institucional en la Municipalidad Distrital de Pimentel", la misma



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000029-2025-MDP/GM [23741 - 27]

que consta de doce (12) folios y forma parte integrante, como documento anexo, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información; así como a las demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la directiva.

ARTICULO 4o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 11:47:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY
OPERADOR PAD (AF)
14-02-2025 / 16:26:00
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
17-02-2025 / 15:23:37
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
14-02-2025 / 16:36:00
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
17-02-2025 / 09:13:35
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
17-02-2025 / 11:38:21